

Río Gallegos, 13 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.805/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el alumno Sebastián Ruperto BARRIENTOS FUENTEALBA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE el alumno en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminarios Electivos recomienda otorgar equivalencia total;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 – Artículo 147° – inciso “b” del Consejo Superior se Facultad al Decano para otorgar equivalencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE por Disposición N° 375/2022 se establece que la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC en su carácter de Vicedecana, subrogará el cargo de Decano de esta Unidad Académica durante los días 13 al 22 de mayo de 2022;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Sebastián Ruperto BARRIENTOS FUENTEALBA, DNI N° 94.617.482, en la asignatura Seminarios Electivos de la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Enfermería Universitaria, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Sebastián Ruperto BARRIENTOS FUENTEALBA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-



Dra. Karina Franciscovic
VICEDECANA